

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2004

VISTO:

El Decreto Provincial N° 744/2004; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de la práctica la necesidad de centralizar la actividad administrativa y técnica en una única dependencia funcional, jerárquica y financiera del área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Provincial, creada por Decreto N° 345/2002;

Que la Misión y Funciones asignadas exigen de la celeridad en los trámites administrativos y posterior ejecución de los proyectos a su cargo, siendo menester concentrar su dependencia jerárquica funcional y financiera para un mejor y más efectivo resultado;

Que por ello es procedente establecer la plena vigencia de Decreto N° 345/2002 en todos sus términos y dejar sin efecto el Decreto N° 744/2004;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 744/2004 a partir del 01 de Mayo de 2004.

ARTICULO 2º: MANTIÉNESE la plena vigencia del Decreto N° 345/2002 en todos sus términos.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

2355

Dr. HUGO DANIEL MATKOVICH  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y TRABAJO

ROY ABELARDO NIKISCH  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELSA CHEN - TE DE KHAZABAI  
SECRETARIA TÉCNICA  
VOGOS, CONTRALOR Y ASESOR LEGAL DE LA  
GOBERNACIÓN